Factura

ALVARO EFRAIN, MORALES CARRILLO
Nit Emisor: 27199878
ALVARO EFRAIN MORALES CARRILLO
7 AVENIDA 0-80 zona 1, San Miguel Petapa, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
CCD3C925-3F01-40CA-A729-030C7F12C79A
Serie: CCD3C925 Número de DTE: 1057046730
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 28-feb-2022 10:46:55
Fecha y hora de certificación: 17-feb-2022 10:46:55
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados al Despacho Superior del Ministerio de Energia y Minas del 01/02/2022 al 28/02/2022 según contrato número MEM-04- 2022	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA	1,607.142857
				TOTALES:	0.00	15,000.00	IVA	1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

V.B.

Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO DEL MINISTRO
REPÚBLICA DE GUATEMALA

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, **28 de febrero** de 2022

Licenciado
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021.

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-04-2022** de prestación de ***servicios profesionales individuales en general*** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-04-2022,** celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios profesionales individuales en general bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUPERIOR,** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de febrero de 2022.**

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;

- Asesoramiento respecto a las Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución de Energía que regulan la continuidad del servicio.
- Asesoramiento respeto al proceso legal y contractual para la invocación de fuerza mayor y casos fortuitos por parte de las Distribuidoras de electricidad.
- Asesoramiento en relación al Reglamento de la Ley General de Electricidad, Acuerdo Gubernativo 256-97 relativo a la imposición de sanciones.

b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;

- Continuidad respeto a consultas de los aspectos jurídicos relacionados con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional Petrolera, en relación a contratos vigentes.
- Se han atendido expedientes relacionados con denuncias presentadas por usuarios del servicio de energía eléctrica ante la CNEE que posteriormente fueron impugnados con recursos de revocatoria, derivado de cobros mal realizados por las Distribuidoras.

c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;

- Se analizaron los aspectos técnico/jurídicos de los casos presentados por los cálculos relacionados con inconformidad respecto a los Informes de Transacciones Económicas.
- Se analizo documentación solicitado por la Procuraduría General de la Nación, específicamente por la Unidad de Asuntos Internacionales.

d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General;

- Se asesoro en materia legal administrativa en casos relacionados con las responsabilidad legal de las Distribuidoras de permitir las inspecciones y procedimientos de entrega de informes trimestrales, de conformidad con el Decreto 93-96 del Congreso de la Republica Ley General de Electricidad.

- Se asistió a reuniones con Secretaria General, a efecto analizar la unificación de criterios jurídicos.

e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;

- Se participio en reuniones de seguimiento, con la asesoría jurídica de la Dirección General de Minería respecto a los procedimientos legales de autorización de Credenciales de Exportación.

f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

- Fue utilizado recurso de computadora, impresora e internet para el desarrollo de los términos de referencia.

Atentamente,

Alvaro Efrain Morales Carrillo
DPI (2610 71440 0101)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO DEL MINISTRO
REPÚBLICA DE GUATEMALA

Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas